



# **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE**

Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica otorgada mediante Resoluciones 2650 del 24 de febrero y 6718 del 9 de mayo de 1983.

Reconocimiento Institucional como Universidad mediante Resolución 003278 del 25 de junio de 1993, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

(NIT 890.984.746-7)

## **M I S I Ó N**

**El servicio a la comunidad, entendido como la voluntad de brindar desde su INSPIRACION CRISTIANA, sus FUNCIONES UNIVERSITARIAS y su COMPROMISO REGIONAL, aportes y soluciones a los problemas del Desarrollo Humano Integral, con Proyección Nacional e Internacional**

**“A LA VERDAD POR LA FE Y LA CIENCIA”**

## **REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

(Aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo CD – 014 del 29 de agosto de 2002)

## **CONSEJO DIRECTIVO**

### **ACUERDO CD-014** (29 de agosto de 2002)

Por el cual se expide el Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Católica de Oriente.

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente, en uso de sus facultades, especialmente la conferida en el literal x) del Artículo 17 de los Estatutos Generales.

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que de acuerdo con lo establecido en el literal x) del Artículo 17 de los Estatutos Generales de la Institución, es función del Consejo Directivo, expedir el Reglamento de Bienestar Universitario, según propuesta presentada por el Consejo Académico y el Director de Bienestar Universitario y Pastoral.
- b) Que el Consejo Académico de la Institución, en su reunión del día 26 de agosto de 2002 (Acta CAC-002), emitió concepto favorable a la propuesta de Reglamento, encontrándola conforme a los Estatutos de la Institución, al Artículo 117 de la Ley 30 de 1992 y a las políticas de bienestar universitario trazadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) en el Acuerdo 003 del 21 de marzo de 1995;

### **ACUERDA:**

### **ARTÍCULO ÚNICO:**

Expedir el Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Católica de Oriente, contenido en los siguientes artículos:

## **CAPITULO I**

### **DEL CONCEPTO, OBJETIVOS, PROGRAMAS Y USUARIOS**

**ARTÍCULO 1. - CONCEPTO:** El bienestar universitario, además de referirse al “estar bien” de la persona, debe ser concebido como un aporte

al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones: cultural, social, moral, espiritual, intelectual, psicoafectiva y física, del ser humano.

**ARTÍCULO 2. – OBJETIVOS:** Son objetivos del bienestar universitario:

- a) Velar y propiciar por la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria, procurando mejorar su desarrollo y crecimiento integral por medio de diversos programas.
- b) Buscar el crecimiento integral y equilibrado de las personas que conforman la comunidad universitaria para una sana convivencia y participación.
- c) Generar estrategias que permitan continuar y consolidar el sentido de pertenencia institucional.
- d) Establecer canales de expresión y crítica, a través de los cuales los integrantes de la comunidad puedan manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.
- e) Mejorar permanentemente la comunicación afectiva y efectiva entre personas o dependencias, por medio de la creación de espacios y de programas pertinentes.

**ARTÍCULO 3. – PROGRAMAS:** De conformidad con el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, los programas de bienestar universitario deben apoyar acciones en las siguientes áreas:

- a) Trabajo Social
- b) Recreación y Deportes
- c) Extensión Cultural
- d) Salud
- e) Pastoral
- f) Humanismo
- g) Familia

**ARTÍCULO 4. – USUARIOS:** Los programas de bienestar universitario cubrirán la totalidad de la comunidad que conforma la Universidad Católica de Oriente: Estudiantes, empleados y egresados.

Para el ofrecimiento de servicios se tendrá en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la Institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, apreciaciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.

## **CAPITULO II**

### **DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 5. - DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y PASTORAL.** La Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral depende directamente de la Rectoría, y su propósito es dirigir y coordinar los programas de bienestar universitario, animando las acciones que promuevan el desarrollo humano integral, con el fin de mejorar su organización, eficiencia, racionalidad y obtener presencia en la vida institucional, dentro de los postulados de un sano ecumenismo, estimulando la adhesión personal y comunitaria a la fe católica, logrando que la comunidad universitaria se nutra de la experiencia y enseñanzas de la Iglesia, “experta en humanidad”.

#### **FUNCIONES DEL DIRECTOR:**

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, actividades y servicios de bienestar universitario.
- b) Definir estrategias para el fomento de la participación en las actividades de bienestar universitario.
- c) Ofrecer servicio de atención y acompañamiento personal a los estudiantes, empleados, egresados y profesores que lo soliciten en el orden sacramental y de consejería.
- d) Establecer canales de expresión y crítica, a través de los cuales los integrantes de la comunidad puedan manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas.
- e) Orientar adecuadamente la atención en las áreas de trabajo social, recreación y deportes, extensión cultural, salud, pastoral, humanismo y familia.

- f) Buscar el establecimiento de relaciones con entidades estatales o privadas, regionales, nacionales e internacionales que favorezcan la realización de programas y actividades de bienestar universitario.
- g) Administrar las instalaciones destinadas al ejercicio de la cultura, la salud, la recreación y el deporte y velar por su dotación y funcionamiento.
- h) Controlar que los servicios de cafetería se presten en forma correcta al personal institucional y canalizar los reclamos que se formulen en este sentido.
- i) Apoyar los procesos de inducción de los estudiantes y trabajadores.
- j) Representar a la Universidad Católica de Oriente en eventos y actos relacionados con las diferentes áreas de bienestar universitario.
- k) Elaborar, para aprobación por parte de las instancias respectivas, los reglamentos y manuales de procesos y procedimientos para la utilización de los servicios ofrecidos por la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral.
- l) Supervisar las acciones de bienestar realizadas en los programas descentralizados.
- m) Cumplir las demás funciones asignadas por la Rectoría.

#### **ARTÍCULO 6. - DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Es el órgano operativo encargado de adelantar los programas de bienestar dirigidos a los estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo de la Universidad. El Jefe de Bienestar Universitario transmite instrucciones a los Jefes de las Secciones de Trabajo Social, Deportes, Extensión Cultural y Servicios de Salud.

#### **ARTÍCULO 7. - DEPARTAMENTO DE PASTORAL**

Es el Departamento encargado de velar por el bienestar espiritual de la comunidad universitaria. Comprende las secciones de Pastoral: Profética, Litúrgica, Social y Específica.

**ARTÍCULO 8. - DEPARTAMENTO DE HUMANISMO**

El Departamento de Humanismo es el órgano operativo encargado de concebir e impartir las asignaturas institucionales de humanismo, promover dentro y fuera de la Universidad el pensamiento de la Iglesia, procurar la formación de líderes católicos, estimular la investigación pastoral y trabajar por la unidad familiar. El Jefe del Departamento dirige las acciones de Docencia, Investigación y Extensión.

**ARTÍCULO 9. - DEPARTAMENTO DE FAMILIA**

Es el organismo encargado de prestar un servicio a la comunidad, en el sentido de promocionar e incentivar la unidad, así, como la formación integral del núcleo familiar. Está bajo responsabilidad de un Jefe que depende del Director de Bienestar Universitario y Pastoral.

**CAPITULO III****DEL SERVICIO EN EL AREA DE TRABAJO SOCIAL**

**ARTÍCULO 10. - DEFINICIÓN:** La Sección de Trabajo Social es la encargada de desarrollar actividades relacionadas con prestación de servicios a la comunidad universitaria en materia de ayudas financieras, remisión a servicios de salud, coordinación de programas de asistencia social y manejo de fondos de previsión social. Sus funciones son las siguientes:

- a) Realizar estudios preliminares o diagnósticos que permitan identificar y explicar la realidad de la comunidad universitaria.
- b) Realizar estudio socio-económico individual para la atención adecuada de la financiación de costos educativos.
- c) Diseñar y presentar planes y proyectos dirigidos a satisfacer necesidades básicas de la comunidad universitaria.
- d) Ejecutar la programación anual de actividades que en este campo sean aprobadas por la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral,

ejecutando los recursos del presupuesto aprobado para llevarlas a cabo.

- e) Realizar la programación de asistencia social de la comunidad universitaria, con participación de ésta, previo estudio de necesidades, procurando dirigir de manera integral los servicios de la Sección para la satisfacción de las mismas.
- f) Coordinar con personas y/o entidades competentes, la forma de tratamiento social requerido por cada estudio de caso, de acuerdo con la evaluación socio-económica, familiar, académica y cultural que presente.
- g) Cooperar con equipos interdisciplinarios en proyectos de investigación sobre aspectos competentes a la comunidad universitaria y sobre los factores de riesgo del ambiente socio-cultural.
- h) Colaborar en la evaluación de procesos de organización universitaria que promuevan la participación directa de los estudiantes.
- i) Realizar, en coordinación con el Departamento de Personal, programas y actividades de salud ocupacional y bienestar social con la participación directa de la comunidad universitaria.
- j) Asistir y participar en actividades, programas y eventos de proyección, capacitación y actualización en campos competentes al cargo.
- k) Las demás que le asigne el Jefe de Bienestar Universitario, el Director de Bienestar Universitario y Pastoral o el Rector.

#### **CAPITULO IV**

##### **DEL SERVICIO EN EL AREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES**

**ARTÍCULO 11. DEFINICIÓN:** La Sección de Deportes es la encargada de programar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el deporte formativo, recreativo y de competencia, en los cuales participa la comunidad universitaria. Tiene un Jefe de Deportes, que recibe instrucciones y órdenes del Director de Bienestar Universitario y Pastoral y cumple las siguientes funciones:

- a) Orientar el esparcimiento mediante actividades de tipo recreativo y ecológico, que permitan valorar y preservar el medio ambiente.
- b) Motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación, a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente y la formación de toda la comunidad.
- c) Coordinar equipos o grupos deportivos, los entrenamientos y su participación en los eventos deportivos dentro y fuera de la Universidad.
- d) Mantener relaciones permanentes con las Juntas Deportivas Municipales, Departamentales y Nacionales.
- e) Promover programas de formación y práctica deportiva para los hijos de quienes laboran en la comunidad universitaria.
- f) Diseñar y desarrollar la asignatura de Deporte Formativo en los diferentes programas académicos presenciales.
- g) Las demás que le asignen el Director de Bienestar Universitario o el Rector.

## **CAPITULO V**

### **DEL SERVICIO EN EL AREA DE EXTENSIÓN CULTURAL**

**ARTÍCULO 12. – DEFINICIÓN:** La Sección de Extensión Cultural es la encargada de estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y la formación correspondiente; además facilitar su expresión y divulgación. Igualmente, debe fomentar la sensibilización y formación de valores artísticos, estéticos y espirituales que permitan un equilibrio psico-emocional en la persona humana hacia el compromiso con la vida y la sociedad. Sus funciones son las siguientes:

- a) Dirigir los procesos administrativos y demás acciones en las áreas de arte y cultura de la Universidad.
- b) Conformar grupos en actividades artísticas que favorezcan la imagen corporativa de la Universidad.



- c) Participar a nombre de la Universidad en organizaciones culturales, municipales, departamentales o de otra índole.
- d) Gestionar proyectos culturales que faciliten la consecución de recursos que permitan financiar algunas actividades de la Sección.
- e) Actualizar permanentemente el servicio cultural de acuerdo con las necesidades sentidas de la población universitaria.
- f) Participar en proyectos de intercambio estudiantil e interuniversitario que se organice en la Región y/o desde la Sección.
- g) Promover a través de talleres, grupos y actividades el aprendizaje de la música y las artes.
- h) Asistir y participar en actividades, programas y eventos de proyección, capacitación y de actualización en campos competentes a su cargo.
- i) Todas las demás que le asigne el Jefe de Bienestar Universitario, el Director o el Rector.

## **CAPITULO VI**

### **DEL SERVICIO EN EL AREA DE SALUD**

**ARTÍCULO 13. - DEFINICIÓN:** La Sección presta servicios de salud física, mental, social, familiar, psicológica y espiritual. Sus funciones son las siguientes:

- a) Procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas de los miembros de la comunidad universitaria, mediante programas preventivos y correctivos, que contribuyan a un buen desempeño académico y laboral.
- b) Establecer convenios interinstitucionales para ofrecer servicios de salud física y mental a toda la comunidad universitaria.
- c) Atender a la comunidad estudiantil con remisiones médicas y odontológicas a los centros con los cuales se establecen convenios de atención, con condiciones especiales de pago.

- d) Prestar servicios de primeros auxilios.
- e) Propiciar eventos participativos de salud ocupacional con miras a lograr una mejor convivencia dentro de la Universidad.
- f) Potenciar y acompañar las distintas actividades de bienestar, con miras a lograr una mayor salud integral para toda la comunidad universitaria.
- g) En coordinación con la Sección de Trabajo Social, realizar un diagnóstico de la situación de los integrantes de la comunidad universitaria en los diferentes aspectos, para la búsqueda de posibles alternativas de solución.

## **CAPÍTULO VII**

### **DEL SERVICIO EN EL AREA DE PASTORAL**

#### **ARTÍCULO 14. - SECCIÓN DE PASTORAL PROFÉTICA**

Es la dimensión de Bienestar y Pastoral Universitario responsable de establecer el diálogo entre la fe y la ciencia, la fe y la cultura, fe y vida. Su objetivo es interpretar los signos de los tiempos, para ayudar a iluminar las situaciones concretas de la historia desde el presente y hacia el futuro, con la luz del Evangelio.

Acciones:

- a) Ejercer el servicio de la Palabra a través de las homilias, reuniones, cátedras institucionales y los diversos eventos universitarios.
- b) Comunicar el mensaje evangélico a través de volantes, correo electrónico, Emisora Sinigual FM Estéreo y a través de los distintos medios de comunicación con los que cuenta la Universidad y a los demás que tenga acceso.
- c) Profundizar en la Doctrina Social de la Iglesia, a través del análisis y estudio de los principales documentos del Magisterio.
- d) Organizar y realizar seminarios interuniversitarios y regionales, exponiendo el pensamiento cristiano a nivel universitario y regional.

- e) Promover el respeto a la dignidad de la persona humana, defendiendo el humanismo cristiano en la Universidad y en la región.

### **ARTÍCULO 15. - SECCIÓN DE PASTORAL SOCIAL**

Es la dimensión de la Pastoral responsable de buscar la conexión de la Universidad con la realidad social para iluminarla desde el Evangelio con sentido cristiano y eclesial.

Acciones:

- a) Organizar y realizar cursos y talleres de formación sobre la Doctrina Social de la Iglesia y grupos de estudio y de trabajo sobre los problemas de la comunidad universitaria.
- b) Animar, coordinar y asesorar los grupos pastorales existentes en la Universidad.
- c) Planear, realizar y animar actividades que propicien la integración y el bienestar de la comunidad universitaria.
- d) Coordinar la recolección y destinación de ayudas en los momentos de emergencias de la comunidad universitaria y de los habitantes de la Región del Oriente Antioqueño.
- e) Propiciar la formación de la comunidad universitaria para que logre su identidad cristiana y asuma su compromiso de fe, formando en los valores de la justicia, la verdad, la libertad, la paz y el amor.
- f) Brindar capacitación a líderes comunitarios para que apoyen acciones en beneficio de la comunidad universitaria en lo referente a ecología, proyectos comunitarios, organizaciones comunitarias y otras actividades.
- g) Fortalecer y promocionar el Comité Parroquial de Pastoral Social (COPPAS), como grupo de apoyo a la Pastoral Social.

### **ARTÍCULO 16. - SECCION DE LITURGIA**

Esta Sección está encargada de dinamizar la Parroquia Personal “Madre de la Sabiduría” como centro y fuente de inspiración cristiana para toda la comunidad universitaria. Es la responsable de la promoción espiritual de la comunidad universitaria, atendiendo actividades de catequesis litúrgica y presacramental, celebraciones litúrgicas, jornadas espirituales, orientaciones y consejería.

Acciones:

- a) Coordinar todas las actividades litúrgicas en la Parroquia.
- b) Planear y desarrollar la adecuada formación presacramental y sacramental.
- c) Preparar y realizar distintas jornadas espirituales que beneficien a toda la comunidad universitaria.
- d) Acompañar e impulsar a los distintos equipos apostólicos de la Parroquia.
- e) Acompañar en consejería espiritual a quienes de la comunidad universitaria lo soliciten, por parte de los sacerdotes vinculados a la Universidad.
- f) Animar la liturgia y la celebración de los sacramentos para la atención religiosa de la comunidad universitaria.
- g) Fortalecer los grupos de oración y de reflexión bíblica como inspiradores del quehacer universitario.
- h) Realizar actividades a través del Ministerio Musical SEBAOT: Semillero musical, animación de actos litúrgicos, formación en el canto sagrado, animación de encuentros de integración, retiros, convivencias.

#### **ARTÍCULO 17. - SECCION DE PASTORAL ESPECÍFICA**

La Sección de Pastoral Específica es la encargada de evangelizar el mundo universitario para realizar una síntesis armónica entre Fe y Cultura y entre Fe y Vida.

Acciones:

- a) Planear y realizar actividades orientadas a la formación cristiana de los estudiantes.
- b) Prestar servicio de atención y ayuda personal a los estudiantes y docentes que lo soliciten.

## **CAPITULO VIII**

### **DEL SERVICIO EN EL AREA DE HUMANISMO**

#### **ARTÍCULO 18. - SECCION DE DOCENCIA**

Es la Sección encargada de programar, organizar y coordinar el proceso de formación humanista de estudiantes, docentes y empleados de la Universidad Católica de Oriente. El Jefe de Docencia, depende del Jefe de Humanismo y cumple las siguientes funciones:

- a) Buscar, seleccionar y formar el cuerpo docente de Humanismo.
- b) Mantener actualizado el proceso de formación humanista de los estudiantes.
- c) Programar la realización de las actividades académicas de Humanismo y ejercer el control de las mismas.
- d) Establecer las pautas de selección de los candidatos para la formación de líderes cristianos, escogerlos y realizar su proceso de formación.
- e) Programar los eventos de capacitación en Humanismo, para todas las personas de la comunidad universitaria.

#### **ARTÍCULO 19. - SECCION DE INVESTIGACION**

Es la unidad operativa encargada de promover actividades referentes a las líneas de investigación en Humanismo y Pastoral. El Jefe de Investigación depende del Jefe de Humanismo y cumple las siguientes funciones:

- a) Organizar y coordinar los semilleros de investigación.

- b) Identificar, promover y recibir propuestas de proyectos específicos de investigación en Humanismo y/o Pastoral.

## **ARTÍCULO 20. - SECCION DE EXTENSION**

Es la Unidad Operativa encargada de planificar, organizar y ejecutar eventos orientados a la promoción del Humanismo Cristiano en la región del Oriente Antioqueño. El Jefe de Extensión depende del Jefe de Humanismo y cumple las siguientes funciones:

- a) Programar semestralmente las actividades de extensión en humanismo.
- b) Desarrollar los eventos programados por el Departamento de Humanismo.
- c) Ofrecer y atender asesorías en relaciones humanas.
- d) Producir y coordinar programas radiales para la difusión del pensamiento cristiano.
- e) Solicitar la preparación de escritos en Humanismo Cristiano, clasificarlos, seleccionarlos y editarlos en publicaciones o transmitirlos por medios electrónicos.

## **CAPITULO IX**

### **DEL SERVICIO EN EL AREA DE FAMILIA**

## **ARTÍCULO 21. - FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE FAMILIA**

- a) Generar opinión entorno a temas de familia, bajo la inspiración cristiana y las funciones universitarias.
- b) Ofrecer asesoría profesional a las familias de la comunidad universitaria y de la comunidad externa.
- c) Realizar encuentros interdisciplinarios con instituciones que trabajen en pro de la familia.

- d) Integrar el equipo de Pastoral Familiar Diocesano con el objetivo de fortalecer el Departamento y prestar servicios a la comunidad diocesana.
- e) Motivar la celebración de la Semana de la Familia en la Universidad y en la Parroquia Madre de la Sabiduría.
- f) Divulgar y promover los diferentes programas de pastoral familiar mediante la realización de encuentros de matrimonios y de novios, de cursillos prematrimoniales, escuela de padres y cursos especiales sobre vida familiar.
- g) Realizar reuniones periódicas con el Equipo de Pastoral Familiar, para estudiar, reflexionar, planear y evaluar las diferentes actividades programadas.
- h) Incentivar, con la realización de conferencias, foros interdisciplinarios, encuentros y programas, el cumplimiento de su misión a la familia.
- i) Impulsar y acompañar en las Parroquias el equipo de pastoral familiar.
- j) Disponer de los servicios del Consultorio Familiar para brindar asesoría jurídica, psicológica y de planificación familiar.
- k) Responsabilizarse de impartir la asignatura Familia en los programas académicos de la Universidad.

## **CAPITULO X**

### **DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE**

**ARTÍCULO 22.** La Universidad ofrece el servicio de cafetería y restaurante a la comunidad universitaria, velando por la calidad de los productos en cuanto a su higiene, condición nutritiva y precios justos.

Este servicio se presta mediante contratos de arrendamiento o de cesión de espacio y para ello los arrendatarios o cesionarios, además de lo dispuesto en la Ley, deben cumplir ante la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral con:

- a) Responsabilizarse de toda obligación laboral, comercial, civil o de cualquier otra índole, con ocasión del funcionamiento de la cafetería y/o restaurante.
- b) Presentar y mantener actualizados los certificados correspondientes de salud de las personas que empleen para la prestación del servicio y observar las normas de higiene y salud exigidas por la correspondiente Secretaría de Salud Municipal.
- c) Someter a la aprobación del Comité de Bienestar Universitario y Pastoral, la lista de artículos y sus respectivos precios.
- d) Acatar la prohibición de venta de estupefacientes, sustancias psicoactivas y sicotrópicas, bebidas alcohólicas, participación o tolerancia de juegos de azar, loterías, rifas y en general todo lo que sea extraño a los fines de funcionamiento de una cafetería o restaurante en un establecimiento educativo.
- e) Se prohíbe a los arrendatarios y/o cesionarios y a los empleados de éstos, presentarse al lugar de trabajo dentro de las instalaciones de la Universidad, bajo los efectos del licor o bajo el influjo de estupefacientes, sustancias psicoactivas y sicotrópicas, consumirlas o incitarlas a consumir.

## **CAPITULO XI**

### **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y PASTORAL**

**ARTÍCULO 23.** - El Comité de Bienestar Universitario y Pastoral es un órgano colegiado de la Universidad con funciones de asesoría en los asuntos que se refieren a las actividades pastorales de la Parroquia Personal “Madre de la Sabiduría” al Rector y al Director de Bienestar Universitario y Pastoral en materia de planeación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de Bienestar Universitario y Pastoral en la Universidad Católica de Oriente.

#### **COMPOSICION:**

El Comité de Bienestar Universitario y Pastoral está integrado por el Director de Bienestar Universitario y Pastoral, quien lo convoca y preside,



el Director Administrativo y Financiero, el Jefe del Departamento de Bienestar Universitario o en su defecto el Jefe de Trabajo Social y cuando se requiera de los jefes de las secciones, quienes asistirán en calidad de invitados.

## **FUNCIONES**

- a) Diseñar y evaluar el Plan de acción de la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral.
- b) Formular y analizar proyectos de pastoral que deben ser desarrollados concretamente bajo la orientación del Director de Bienestar Universitario y Pastoral.
- c) Evaluar y conceptuar sobre las actividades que programen las unidades ejecutoras de la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral.
- d) Evaluar el desarrollo, logros y dificultades de todos los objetivos propuestos.
- e) Formar subcomisiones para llevar a cabo tareas específicas señaladas por el Comité.
- f) Sugerir las políticas generales de Bienestar Universitario y Pastoral.
- g) Diseñar el calendario anual de actividades de la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral.
- h) Controlar y vigilar el adecuado funcionamiento de las cafeterías y restaurantes que funcionen en la Universidad.
- i) Realizar estudios actualizados de necesidades de la población estudiantil y empleados, con miras a la adecuación de programas y servicios.
- j) Velar porque el dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento de la Universidad, sea destinado a las actividades de bienestar universitario, conforme lo señala el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 003 de 1995 expedido por el CESU.

## **CAPITULO XII**

### **DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 24.** - Autorízase al Señor Rector para expedir la reglamentación específica para cada servicio descrito en este Acuerdo, teniendo en cuenta horarios de atención, derechos y deberes de los usuarios, tarifas y así mismo elaborar el respectivo manual de procedimientos.

**ARTÍCULO 25.** - La programación de actividades de la Dirección de Bienestar Universitario y Pastoral, debe estar ceñida al calendario académico, en razón de su carácter de apoyo.

**ARTÍCULO 26.** - Con fundamento en el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 003 de 1995 expedido por el CESU, la Universidad Católica de Oriente, destinará por lo menos el dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar.

**ARTÍCULO 27.** - Todo trofeo u obsequio que se entregue en razón de participación de un grupo cultural, artístico o deportivo, representativo de la Universidad Católica de Oriente, es propiedad de la Institución.

**ARTÍCULO 28.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en la ciudad de Rionegro (Antioquia), a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002).

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

  
Mons. OSCAR ANIBAL MARIN GALLO

  
FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA BEDOYA